



AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO  
A PROVEEDOR SERVICIOS DE  
CUIDADO AL PACIENTE MEDICAL  
PLUS LIMITADA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

18422

ANTOFAGASTA,

- 9 DIC 2022

**VISTOS estos antecedentes:** Memorándum N° 1353/2022, de Unidad de Abastecimiento, recepcionado con fecha 30 de noviembre de 2022 en Unidad de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 864, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por Unidad de Finanzas; Memorándum N° 1285, de fecha 08 de noviembre de 2022, enviado desde Unidad de Abastecimiento y autorizado por Subdirección Administrativa; Factura Exenta Electrónica N° 368, emitida con fecha 02 de noviembre de 2022, por el proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada; Recepción Conforme N° 57, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitida por Unidad Control de Servicios Externalizados; Memorándum N° 132, de fecha 02 de noviembre de 2022, enviado desde Unidad Control de Servicios Externalizados a Subdirección Administrativa; Oficio N° 2.849, de fecha 27 de octubre de 2022, enviado desde Dirección del Hospital Regional de Antofagasta a Dirección del Servicio de Salud Antofagasta; Acta de Reunión, de fecha 26 de octubre de 2022, celebrada con el objeto de revisar pago de cuarto turno a trabajadores de la empresa Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada; Carta, de 2022, enviada por proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada a Subdirección Administrativa del Establecimiento; Formulario de Solicitud de Término Anticipado de Contrato, de fecha 27 de octubre de 2022, presentado por Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas; Documentación de respaldo, de 2022, recopilada por Unidad Control de Servicios Externalizados; Pre Facturación de Servicios, correspondiente a mes de diciembre de 2020, validada por Unidad Control de Servicios Externalizados; Cartas, de 2021 y 2022, presentadas por proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada ante el Hospital Regional de Antofagasta; Correo electrónico, de fecha 27 de octubre de 2022, enviado desde Subdirección Administrativa; Resolución Exenta N° 3, de fecha 04 de enero de 2021, por la cual fue autorizada contratación directa de servicios integrales de cuidado al paciente y matronas para distintas unidades clínicas por contingencia COVID-19, complementarios a Licitación Pública ID: 2258-81-LQ20 al proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada; Resolución Exenta N° 18.479, de fecha 28 de diciembre de 2020, por la cual fue autorizada contratación directa de servicios de cuidados al paciente para las Unidades UPC Neonatal, Urgencia Gineco-Obstétrica, Parto Integral y Pabellón al proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada; Carta, de fecha 05 de noviembre de 2021, enviada por el proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada a Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Memorándums N° 11 y 12, ambos de fecha 10 de mayo de 2021, enviados desde Unidad de Finanzas a Unidad de Asesoria Jurídica; Memorándum N° 554, de fecha 22 de abril de 2021, enviado desde Unidad de Abastecimiento a Unidad de Asesoria Jurídica; Memorándum N° 949, de fecha 10 de agosto de 2022, enviado desde Unidad de Abastecimiento a Unidad de Asesoria Juridica; Memorándum N° 62, de fecha 20 de mayo de 2021, enviado desde Unidad de Asesoria Jurídica a Unidad de Abastecimiento; Correos electrónicos de respaldo, de 2021; Cotizaciones, de 2020, enviadas por proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada; Circular N° 24, de fecha 17 de mayo de 2022, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N° 42, de fecha 28 de agosto de 2020, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N° 1, de fecha 06 de febrero de 2018, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N° 15, de fecha 24 de mayo de 2019, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento;

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2022; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley Plan Anual de Compras Año 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 2.015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,



## CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 1353, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la prestación de servicios de cuarto turno de profesionales matronas para distintas áreas clínicas del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados entre los meses de diciembre de 2020 y mayo de 2021, por el proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME	DETALLE DE COMPRA
76.113.518-K	368	02/11/2022	Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada.	\$52.449.968	0057/2022	Existiendo compra ID 2258-7837-se22 y 2258-7895-se22 trato directo Pandemia Covid por urgencia, se cotizan servicios de Matronas para habilitar camas covid, en la cual Proveedor una vez realizada la compra indica: De acuerdo a lo conversado y agradeciendo tu buena disposición, a continuación expongo nuestra situación respecto al pago de Asignación de 4to turno de 21 Matronas que desde el 1 de diciembre son parte de nuestra Compañía. Lamentablemente ocurrió una omisión al momento de cotizar los servicios correspondientes a memorándum adjuntos y en consecuencia la Asignación de 4to Turno no se incluyó en nuestra propuesta. Como te comentaba, y para subsanar este error, nuestra propuesta es facturar al Hospital sólo el costo de la Asignación de 4to Turno sin generar ningún tipo de márgenes para nuestra Empresa, teniendo en consideración que fue una omisión de nuestra responsabilidad. Cabe señalar, por otro lado, que el no pago de dicha asignación afectaría gravemente las remuneraciones de nuestras colaboradoras y pondría en riesgo su continuidad, situación que, obviamente, quisiéramos evitar.



							<p>En vista de lo señalado anteriormente, en los siguientes cuadros indica el detalle del costo mensual que significa para nuestra Empresa el pago de la asignación 4to turno. Propuesta fue rechazada por directivos del periodo y unidad jurídica, por lo cual no se realiza proceso de administrativo para subsanar lo solicitado por proveedor, por este motivo se arrastra deuda que asciende a lo indicado, la cual fueron servicios efectivamente realizados según validación de Unidad Control de Servicios Externalizados. Por lo que actualmente comité directivo según acta reunión 26 octubre 2022, revisa antecedentes y autoriza regularizar pagos de servicios prestados y consumidos por nuestra Entidad que no fueron considerados en el año 2021, área jurídica y UCSE actualmente dan V/B a la deuda que se mantiene con la empresa.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

3.- Que, en Memorandum N° 1285, de 2022, se informa a la Subdirección Administrativa del Establecimiento la situación ocurrida en relación a procesos de compra de servicios de cuarto turno de profesionales para distintas unidades clínicas de la Subdirección de Matronería, que no cuentan con un proceso licitatorio o de adquisición bajo modalidad contratación directa previo, correspondientes a prestaciones entregadas a pacientes de nuestra institución.

En el referido documento se indica que "estas compras fueron gestionadas por la Unidad de Abastecimiento como compras directas ID: 2258-7837-SE20 y 2258-7895-SE20 en el contexto de contingencia por pandemia COVID-19, para contar con servicios de profesionales matronas como consecuencia de la implementación de nuevas camas y unidades de atención de pacientes con sospecha y confirmación de contagio COVID-19".

Las compras mencionadas fueron efectuadas para dar cobertura a los requerimientos asistenciales urgentes de nuestra institución por 06 meses, dictándose Resolución Exenta N° 3, de 2021, por la cual fue autorizada contratación directa de servicios integrales de cuidado al paciente y matronas para distintas unidades clínicas por contingencia COVID-19, complementarios a Licitación Pública ID: 2258-81-LQ20 al proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada y Resolución Exenta N° 18.479, de 2020, por la cual fue autorizada contratación directa de servicios de servicios de cuidados al paciente para las Unidades UPC Neonatal, Urgencia Gineco-Obstétrica, Parto Integral y Pabellón al proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada.

Tramitados los actos administrativos mencionados, se recibe en la Unidad de Abastecimiento correo electrónico, de fecha 14 de enero de 2021, enviado por la empresa indicando error en monto indicado en la cotización aceptada, señalando que se había omitido considerar asignación de cuarto turno para sus profesionales contratados, por lo que no se incluyó en la propuesta enviada a nuestra institución.

Para subsanar el error descrito, el proveedor propone "facturar al Hospital solo el costo de la Asignación de 4to Turno, sin generar ningún tipo de márgenes para nuestra empresa, teniendo en consideración que fue una omisión de nuestra responsabilidad. Cabe señalar, por otro lado, que el no pago de dicha asignación afectaría gravemente las remuneraciones de nuestras colaboradoras y pondría en riesgo su continuidad".



La propuesta del proveedor es canalizada hacia la Subdirección Administrativa y hacia el Director y Equipo Directivo de la institución en ejercicio en ese momento, quienes tras analizar los antecedentes solicitan pronunciamiento en esta materia a Unidad de Asesoría Jurídica.

En relación a lo consultado, Unidad de Asesoría Jurídica responde mediante Memorándum N° 62, de 2021, enviado a Unidad de Abastecimiento señalando que "no es posible corregir el contrato ya establecido entre las partes, dado el hecho que la oferta del hospital es clara y la aceptación de esta a través de las órdenes de compra aceptadas por el proveedor, genera el consentimiento de ambas partes en ese momento, y genera el contrato que a pesar de no estar firmado por el proveedor es claro en sus términos y alcances, por lo que el supuesto error que indica la empresa no se corresponde a su presentación como oferente, ya habiéndose incluso pagado y ejecutado dicho contrato".

Pese a lo señalado, el proveedor persiste en requerir una respuesta formal para dar solución al problema relativo a la asignación de cuarto turno que no fue informada en la cotización y, en consiguiente, no considerada en la emisión de las órdenes de compra correspondientes y no incluida en las facturas pagadas, ello ya que según se indica en Memorándum N° 1353, de 2022, de Unidad de Abastecimiento "el proveedor indica pago íntegramente el sueldo al personal contratado en ese momento percibiendo cobros administrativos por turnos diurnos."

4.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

5.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 17 de mayo de 2022 la Circular N° 24, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

6.- Que, sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en el documento Recepción Conforme N° 57/2022, emitido por Unidad Control de Servicios Externalizados, consta que los servicios de cuidado al paciente en Unidades UPC Neonatal, Urgencia Gineco-Obstétrica, Parto Integral y Pabellón Contingencia COVID-19; y servicios integrales de cuidado al paciente de profesionales matronas para distintas unidades clínicas por COVID-19, ejecutados durante meses de los años 2020 y 2021 fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

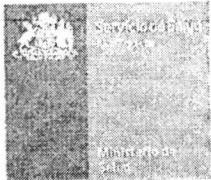
Se adjunta al presente acto la Recepción Conforme N° 57/2022, emitida por Unidad Control de Servicios Externalizados, además de Memorándum N° 132, de 2022, enviado desde la referida Unidad a Subdirección Administrativa, en el cual se consigna que efectivamente se entregaron los servicios allí detallados, adjuntándose antecedentes de respaldo que acreditan el pago correspondiente a los trabajadores de la empresa por prestaciones clínicas otorgadas a pacientes de nuestro Establecimiento en el periodo ya mencionado.

7.- Que, por los servicios entregados a pacientes de este Establecimiento, la empresa Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada ha emitido la siguiente factura:

Nº DE RECEPCIÓN CONFORME	Nº DE FACTURA	FECHA	VALOR
57	368	02/11/2022	\$52.449.968.-

8.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 864, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada.

Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de la Factura N° 368/2022 ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.



## RESUELVO

1º REGULARÍCESE la contratación del proveedor **Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada, Rut N° 76.113.518-K**, domiciliado en Calle Antonio Bellet N° 444, Piso 7, Providencia, Región Metropolitana, por compra de servicios de cuarto turno de profesionales matronas para distintas áreas clínicas del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados entre los meses de diciembre de 2020 y mayo de 2021.

2º DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$52.449.968.- (Cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos)**.

3º AUTORÍCESE el pago de la **Factura N° 368**, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitida por el proveedor Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2º de la presente resolución, correspondiente a servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

4º IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación al ítem Presupuestario N° 221299901602, denominado "Compra de Consultas No Médicas, Otros Profesionales", correspondiente al año 2022.

5º PROCÉDASE por parte de la Unidad de Fiscalía Administrativa, en la instrucción de sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas por la dilación en el proceso para la adquisición servicios de cuarto turno de profesionales para distintas áreas clínicas del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados entre los meses de diciembre de 2020 y mayo de 2021, por profesionales matronas de la empresa Servicios de Cuidado al Paciente Medical Plus Limitada, por factura sin proceso administrativo previo correspondientes al año 2022.

6º PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el Portal

Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCION: N° 1370/2022

- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Fiscalía Administrativa

